

Pemex Exploración y Producción

Revisión de Contratos del Campo Ixachi, en el Estado de Veracruz

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-6-90T9G-22-0258-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 258

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	13,906,718.0
Muestra Auditada	5,549,220.0
Representatividad de la Muestra	39.9%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2024, en la ejecución de la obra, adquisiciones y servicios relacionados con el proyecto “Campo Ixachi”, en el estado de Veracruz en 2024, por un monto de 13,906,718.0 miles de pesos, se seleccionó para revisión una muestra de seis contratos por 5,549,220.0 miles de pesos, que representaron el 39.9% del total ejercido en el año de estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número consecutivo	Número de contrato	Montos con el IVA		Alcance de la revisión (%)
		Ejercido	Revisado	
1	425022879	228,118.3	228,118.3	100.0
2	640853819	163,516.1	163,516.1	100.0
3	640853820	169,297.8	169,297.8	100.0
4	641001805	2,372,551.6	2,372,551.6	100.0
5	641002610	1,226,921.7	1,226,921.7	100.0
6	646202843	1,388,814.5	1,388,814.5	100.0
	Otros 91 contratos	8,357,498.0	0.0	0.0
	Total	13,906,718.0	5,549,220.0	39.9

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en 2024 en el citado Campo Ixachi, se revisaron seis contratos integrados por: tres de obra pública, uno de servicios, uno de adquisiciones y servicios y uno de obra pública y servicios, todos a precios unitarios, por 5,549,220.0 miles de pesos, como se describe en la siguiente tabla:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto con el IVA	Plazo
1	425022879, contrato de obra pública a precios unitarios/LPI. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos revestidos y pavimentados, puentes, canchas y obras complementarias en el activo de producción Macuspana - Muspac y/u otros activos de la región sur.	28/12/12	INDHECA Grupo Constructor, S.A. de C.V. y Grupo Industrial HECA del Sur, S.A. de C.V.	280,000.0	07/01/13-24/03/17
	Tres memorandas de entendimiento para realizar adecuaciones a las cláusulas del contrato, inclusión de un precio extraordinario y de ampliación del plazo.	29/05/17			25/03/17-14/06/17
	Primer convenio modificatorio para la ampliación del plazo.	14/07/17			15/06/17-31/12/17
	Segundo convenio modificatorio para la ampliación del monto y del plazo.	04/01/18		67,000.0	01/01/18-31/07/18
	Tercer convenio modificatorio para la ampliación del monto y del plazo.	21/06/18		69,420.0	01/08/18-31/12/18

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto con el IVA	Plazo
	Cuarto convenio modificatorio para la ampliación del monto y del plazo.	14/12/18		172,398.1	01/01/19-30/06/19
	Cuatro memorandas de entendimiento para realizar adecuaciones a las cláusulas del contrato e inclusión de precios extraordinarios y prórroga para la ampliación del plazo.	20/12/18			01/07/19-28/12/19
	Quinto convenio modificatorio para realizar adecuaciones a una cláusula del contrato, para la ampliación del monto, del plazo y aplicación de un descuento.	27/12/19		150,000.0	29/12/19-31/12/20
	Sexto convenio modificatorio para realizar adecuaciones a una cláusula del contrato, para la ampliación del monto y aplicación de un descuento.	16/10/20		450,000.0	
	Séptimo convenio modificatorio para realizar adecuaciones a una cláusula del contrato, para la ampliación del plazo y aplicación de un descuento.	08/04/21			01/01/21-31/12/21
	Octavo convenio modificatorio para la ampliación del monto y aplicación de un descuento.	07/05/21		662,000.0	
	Memoranda de entendimiento para la inclusión de un precio unitario y prórroga para la ampliación del plazo.	30/08/21			01/01/22-15/04/22
	Noveno convenio modificatorio para la ampliación del monto, del plazo y aplicación de un descuento.	24/01/22		500,000.0	16/04/22-30/06/22
	Décimo convenio modificatorio para la ampliación del monto, plazo y aplicación de un descuento.	24/06/22		332,500.0	01/07/22-31/12/22
	Dos memorandas de entendimiento para la inclusión de un precio unitario extraordinario y ampliación del plazo.				01/01/23-15/04/23
	Monto total modificado			2,683,318.1	
	Monto ejercido en años anteriores			2,416,479.6	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto con el IVA	Plazo
	Monto con cargo a recursos de 2024 Pendiente por ejercer			228,118.3 38,720.2	
2	640853819, contrato de obra pública a precios unitarios/AD. Construcción, ampliación, reacondicionamiento de caminos y/o plataformas terrestres para obras de perforación, intervenciones a pozos e infraestructura terrestre en los Activos de Producción de PEP.	21/04/23	INDHECA Grupo Constructor, S.A. de C.V. y Grupo Industrial HECA del Sur, S.A. de C.V.	761,601.9	21/04/23-19/04/25
	Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y aplicar un descuento.	02/01/24		502,881.7	
	Monto total modificado			1,264,483.6	
	Monto con cargo a recursos de 2024 Pendiente por ejercer			163,516.1 1,100,967.5	
3	640853820, contrato de obra pública a precios unitarios/AD. Construcción, ampliación, reacondicionamiento de caminos y/o plataformas terrestres para obras de perforación, intervenciones a pozos e infraestructura terrestre en los activos de producción de PEP (contrato 2).	21/04/23	Calzada Construcciones, S.A. de C.V.	507,734.6	21/04/23-19/04/25
	Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y aplicar un descuento.	02/01/24		400,000.0	
	Monto total modificado			907,734.6	
	Monto con cargo a recursos de 2024 Pendiente por ejercer			169,297.8 738,436.8	
4	641001805, contrato de servicios a precios unitarios/IREI. Trabajos llave en mano para perforar y terminar pozos de desarrollo para campos terrestres de PEP.	14/09/21	GSM- Bronco, S.A. de C.V. y Canamex Energy Holdings, S.A.P.I. de C.V.	19,475,312.9	14/09/21-31/12/23
	Primer y segundo convenios modificatorios del alcance del contrato, inclusión de conceptos no previstos, y aplicación de un descuento.				

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto con el IVA	Plazo
	Tercer convenio modificatorio para realizar adecuaciones a las cláusulas, para ampliar el plazo y aplicar un descuento.	25/01/24			01/01/24-31/12/24
	Monto contratado			19,475,312.9	
	Monto con cargo a recursos de 2024			2,372,551.6	
	Pendiente por ejercer			17,102,761.3	
5	641002610, contrato de adquisiciones y servicios a precios unitarios/AD. Suministro de tuberías de revestimiento y producción de acero al carbón sin costura, bajo el esquema de entrega "justo a tiempo", y tubería de perforación, combinaciones, servicios relacionados con inspección, reacondicionamiento, reparación, mantenimiento y custodia, así como los servicios a campo.	16/12/22	Tubos de Acero de México, S.A.	29,215,389.3	16/12/22-31/12/25
	Primer convenio modificatorio para transferir una cantidad de la porción en dólares a pesos.	23/10/24		-3,086.8	
	Monto total modificado			29,212,302.5	
	Monto ejercido en años anteriores			40,708.7	
	Monto con cargo a recursos de 2024			1,226,921.7	
	Pendiente por ejercer			27,944,672.1	
6	646202843, contrato de obra pública y servicios a precios unitarios/IR. Servicios integrales e integrados de perforación, terminación y reparación de pozos en áreas terrestres (segmento B).	29/11/22	Dowell Schlumberger De México, S.A. de C.V.	5,032,637.2	29/11/22-31/12/24
	Monto contratado			5,032,637.2	
	Monto ejercido en años anteriores			234,560.6	
	Monto con cargo a recursos de 2024			1,388,814.5	
	Pendiente por ejercer			3,409,262.1	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

LPI: Licitación Pública Internacional.

AD: Asignación Directa.

IR: Invitación Restringida.

IREI: Invitación Restringida Electrónica Internacional.

NOTA: Los montos de los contratos y las cantidades ejercidas indicadas en la tabla anterior incluyen montos en miles de pesos equivalentes en dólares al tipo de cambio a la fecha de la firma del contrato respectivo y de cada operación.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se encuentra reportado en otros capítulos de la Cuenta Pública 2024.

El proyecto “Campo Ixachi”, en el estado de Veracruz, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de 13,906,718.0 miles de pesos, y se registraron en la Cuenta Pública 2024, en la que se encuentra el monto fiscalizado en el año en revisión de 5,549,220.0 miles de pesos, que fueron reportados como pagados en la Cuenta Pública 2024, en el Tomo VIII, Empresas Productivas del Estado, Pemex Exploración y Producción, Información Programática, “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” con claves de cartera número 00000061607 y presupuestaria número 52-T9G-3-3-2-226-K002-62301-3-4-35-00000061607.

Antecedentes

La estrategia principal de exploración y producción de hidrocarburos en áreas con mayor potencial productivo-económico tiene como objetivo orientar los recursos destinados para la incorporación de reservas a fin de asegurar la sostenibilidad de Pemex, incrementar la producción de hidrocarburos, adecuar y modernizar la infraestructura de producción, así como la exploración en áreas terrestres y aguas someras, para con ello optimizar el portafolio de exploración y producción, teniendo como objetivo estratégico acelerar la reclasificación de reserva posible y probable aprobada para maximizar la restitución de la reserva y mantener la producción mediante la identificación de los campos que cuenten con la factibilidad técnica-económica para acelerar la ejecución de actividades y procesos especiales, principalmente en los nuevos descubrimientos y campos como Campo Ixachi.

De acuerdo con el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2023-2027, el “Campo Ixachi” se considera dentro de los principales proyectos e iniciativas del objetivo estratégico relacionado con la optimización de la cartera de proyectos de exploración y producción.

El “Campo Ixachi” fue descubierto con la perforación del pozo Ixachi-1, el cual inició su perforación el 25 de enero de 2017 y finalizó el 9 de noviembre de 2017, resultando ser un pozo productor de gas y condensado de grado 41.6°API en la formación del Cretácico Medio. Posterior al descubrimiento, se realizaron actividades de caracterización inicial y evaluación que permitieron determinar el potencial del yacimiento, información que se encuentra documentada en el Informe de Evaluación, así como en el Manifiesto de Evaluación relacionado con la Declaración de Comercialidad de los Hidrocarburos en el Campo Ixachi, presentado a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

El proyecto “Campo Ixachi”, en el estado de Veracruz, tiene como referencia las coordenadas geográficas correspondientes al pozo exploratorio Ixachi 35: latitud 18.537152 y longitud -96.111845. Los trabajos realizados en el ejercicio 2024 consistieron en continuar explotando tres pozos exploratorios: Ixachi-1, Ixachi-1DEL e Ixachi-1001, construcción de seis macroperas y el acondicionamiento de cinco existentes, perforar y terminar 47 pozos de desarrollo, construir e instalar una batería de separación, la cual se denominará BS-Ixachi y construir e instalar 45.1 km de ductos: 12 oleogasoductos y un gasoducto.

Es importante señalar que el 31 de octubre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas”, por lo que, con su entrada en vigor, Petróleos Mexicanos se transformó en una empresa pública del Estado, y en cuyo segundo transitorio se estableció que el Congreso de la Unión tendría un plazo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las leyes secundarias correspondientes.

En ese sentido, el 18 de marzo de 2025 se publicó en el mismo medio de difusión oficial el “DECRETO por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; ...” y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal” (Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos), en cuyo transitorio tercero se determinó que, a partir de la entrada en vigor de esa Ley, las empresas productivas subsidiarias de PEMEX (Pemex Exploración y Producción (PEP), Pemex Transformación Industrial (PTRI) y Pemex Logística (PLOG)) se extinguen por ministerio de ley, por lo que dicha empresa pública del Estado se subroga en todos los derechos y obligaciones de las empresas productivas subsidiarias que se extinguen, a partir de la entrada en vigor de esa Ley.

Finalmente, en los párrafos primero y tercero del transitorio décimo quinto de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, se señala que los contratos, convenios y otros actos jurídicos celebrados por Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de la misma, se respetan en los términos pactados y que dicha empresa pública del Estado deberá tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en dichos instrumentos.

Resultados

1. En la revisión del contrato de adquisiciones y servicios número 641002610 para el “Suministro de tuberías de revestimiento y producción de acero al carbón sin costura, bajo el esquema de entrega "justo a tiempo", y tubería de perforación, combinaciones, servicios relacionados con inspección, reacondicionamiento, reparación, mantenimiento y custodia, así como los servicios a campo”, se observó que la entidad fiscalizada omitió la aplicación de penas convencionales por un monto de 799.5 miles de pesos por el atraso desde dos días hasta 102 días naturales determinado en 18 órdenes de surtimiento de la tubería y 15 de servicios correspondientes al ejercicio de 2024, por lo que se debieron aplicar penas convencionales equivalentes al 1.0% del valor de la orden por cada día natural de atraso en el suministro de la tubería hasta un máximo de 10 días naturales, y en caso de atraso en la conclusión de servicios de un 2.0% por cada día natural de atraso hasta un máximo también de 10 días naturales sobre el valor de la orden, como se detalla en la siguiente tabla.

FALTA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
(Días y miles de pesos)

Número	Número de COPADE	Monto de la orden (incluye t.c. al día de pago) (A)	Plazo de orden de surtimiento (días)	Fecha de recepción de orden por la contratista	Fecha de remisión o llegada de servicio.	Plazo de ejecución de orden	Porcentaje de pena dependiendo de tipo de orden (B)	Días de atraso	Días a tomar en cuenta para pena (C)	Monto de pena (D=AxBxC)
1	1004670769	900.7	60	25/05/2023	04/09/2023	102	1.00%	42	10	90.1
2	1004818227	865.3	60	17/05/2023	22/08/2023	97	1.00%	37	10	86.5
3	1004687489	660.6	10	29/06/2023	02/08/2023	34	1.00%	24	10	66.1
4	1004763515	479.8	3	05/12/2023	10/12/2023	5	2.00%	2	2	19.2
5	1004655931	421.0	3	20/08/2023	26/08/2023	6	2.00%	3	3	25.3
6	1004618707	407.1	10	03/07/2023	18/07/2023	15	1.00%	5	5	20.4
7	1004655588	380.1	3	01/09/2023	09/09/2023	8	2.00%	5	5	38.0
8	1004598503	366.1	3	14/03/2023	16/04/2023	33	2.00%	30	10	73.2
9	1004641930	355.0	30	29/06/2023	04/09/2023	67	1.00%	37	10	35.5
10	1004888645	353.9	30	28/02/2024	05/04/2024	37	1.00%	7	7	24.8
11	1004617686	315.8	3	05/08/2023	13/08/2023	8	2.00%	5	5	31.6
12	1004757668	275.0	3	25/11/2023	30/11/2023	5	2.00%	2	2	11.0
13	1004636124	263.2	60	26/05/2023	21/08/2023	87	1.00%	27	10	26.3
14	1004748997	251.6	3	15/10/2023	28/10/2023	13	2.00%	10	10	50.3
15	1004573751	251.1	3	10/05/2023	17/05/2023	7	2.00%	4	4	20.1
16	1004631246	218.5	10	25/05/2023	18/07/2023	54	1.00%	44	10	21.9
17	1004674387	216.5	10	28/06/2023	04/09/2023	68	1.00%	58	10	21.7
18	1004890092	215.7	3	29/03/2024	03/04/2024	5	2.00%	2	2	8.6
19	1004671116	197.8	30	03/07/2023	04/09/2023	63	1.00%	33	10	19.8
20	1004613778	196.7	10	21/06/2023	18/07/2023	27	1.00%	17	10	19.7
21	1004847080	189.6	60	20/06/2023	29/11/2023	162	1.00%	102	10	19.0
22	1004573754	146.0	3	28/04/2023	04/05/2023	6	2.00%	3	3	8.8
23	1004760840	128.7	3	31/10/2023	13/11/2023	13	2.00%	10	10	25.7
24	1004631455	128.7	3	27/07/2023	01/08/2023	5	2.00%	2	2	5.1
25	1004889110	99.5	3	15/10/2023	29/11/2023	45	1.00%	42	10	9.9
26	1004671145	61.7	10	03/07/2023	04/09/2023	63	1.00%	53	10	6.2
27	1004598124	52.6	3	07/05/2023	21/05/2023	14	2.00%	11	10	10.5
28	1004769975	35.1	3	10/12/2023	15/12/2023	5	2.00%	2	2	1.4
29	1004885315	17.7	3	10/03/2024	15/03/2024	5	2.00%	2	2	0.7
30	1004671395	13.6	10	29/06/2023	02/08/2023	34	1.00%	24	10	1.4
31	1004671689	3.4	60	25/05/2023	04/09/2023	102	1.00%	42	10	0.3
32	1004812291	3.4	60	17/05/2023	22/08/2023	97	1.00%	37	10	0.3
33	1004888659	2.6	3	01/03/2024	31/03/2024	30	1.00%	27	10	0.3
									Total	799.5

FUENTE : Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.
t.c.: Tipo de cambio.

En respuesta, y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 10 de diciembre de 2025, formalizada mediante el acta correspondiente, la Subgerente de Atención a Auditorías de la Gerencia de Auditoría a Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Enlace con Instancias Revisoras presentó un informe pormenorizado elaborado por el residente del contrato número 641002610 cuyo objeto es el “Suministro de tuberías de revestimiento y producción de acero al carbón sin costura, bajo el esquema de entrega ‘justo a tiempo’, y tubería de perforación, combinaciones; así como servicios relacionados con inspección, reacondicionamiento, reparación, mantenimiento y custodia, además de los servicios a campo”, informando lo siguiente:

De las 33 órdenes de surtimiento señaladas, 17 corresponden a suministro de combinaciones y tramos cortos y 16 son de servicios a campo. Que el contrato se ejecutó a través de “Órdenes de surtimiento” de acuerdo con lo indicado en el primer párrafo de la cláusula 12. “Órdenes de surtimiento o servicio” del contrato. El Anexo I denominado “Orden de surtimiento” indica que estas órdenes deben precisar un plazo y una fecha de entrega del bien o servicio.

En el caso de suministro de combinaciones y tramos cortos el plazo refiere al tiempo que requiere el proveedor para adquirir el material que utilizará en la fabricación de dicho accesorio y en materia de penas convencionales, según la cláusula 32 “Penas convencionales” del contrato procederá su aplicación cuando el retraso de la entrega impida o interrumpa la operación del equipo de perforación, situación que no aconteció.

Para el caso de servicio a campo el servicio se presta a demanda de las operaciones conforme a las necesidades operativas de Petróleos Mexicanos (Pemex) y dado que las operaciones son variables el plazo indicado en la orden de servicio es una formalidad del sistema SAP que se debe cumplir por parte de Pemex, sin que este plazo de inicio de orden de servicio sea estricto en la ejecución del servicio, ya que en el anexo B-2 “Especificaciones Particulares de los Servicios” del contrato se establece expresamente que no aplica un tiempo de entrega para los servicios a campo (SC) por lo que en materia de penas convencionales, éstas no aplicarían para este tipo de servicio, por dichas razones la supervisión no aplicó penalización alguna.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó como atendida la observación, en virtud de que se indicaron los motivos por los que no se aplicaron las penas convencionales en las 33 órdenes señaladas; asimismo se constató que en el Anexo I aunque se debe precisar un plazo y una fecha de entrega del bien o servicio, para el caso de suministro de combinaciones y tramos cortos el plazo solo se refiere al tiempo que requiere el proveedor para adquirir el material que utilizará en la fabricación de dicho accesorio, por lo que no fue procedente la aplicación de penas convencionales, ya que no fue un atraso en el surtimiento que impidiera o interrumpiera la operación del equipo de perforación; además, se indicó que para el caso de servicio a campo éste se presta a demanda de las operaciones conforme a las necesidades operativas; y finalmente, se comprobó que en el anexo B-2 “Especificaciones Particulares de los Servicios” del contrato se establece expresamente que no aplica un tiempo de entrega para los servicios a campo, por lo que no era procedente la aplicación de penas convencionales.

2. Con la revisión al proyecto del Campo Ixachi y en específico de la información programática y presupuestal relativa a los contratos de obra pública números 425022879, 640853819, 640853820, 641001805, 641002610 y 646202843, consistentes en la construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos revestidos y pavimentados, en el suministro de tuberías de revestimiento y producción de acero al carbón, tubería de perforación, trabajos de perforación, reparación y terminación de pozos de desarrollo en campos terrestres de Pemex Exploración y Producción, se comprobó que la entidad fiscalizada demostró haber obtenido la suficiencia presupuestal mediante los oficios del 8 y 20 de diciembre de 2023, en los que obtuvo la aprobación del presupuesto para el Proyecto Campo Ixachi, mismo que fue reportado en la Cuenta Pública 2024, por 21,877,939.5 miles de pesos y una inversión modificada y pagada de 13,906,718.0 miles de pesos que incluye los 5,549,220.0 miles de pesos revisados, por lo que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

3. Con la revisión de los contratos números 640853819 y 640853820, relativos a la construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos revestidos y pavimentados, en el activo de producción de Ixachi, del contrato 641002610 del suministro de tuberías de revestimiento y producción de acero al carbón, y de los servicios relacionados con inspección, reacondicionamiento, reparación, mantenimiento y custodia, así como los servicios a campo, y del contrato 641001805 de los trabajos de perforación, reparación y terminación de pozos de desarrollo en campos terrestres de PEP, respectivamente, se constató que los procedimientos de contratación se realizaron conforme a las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada al proyecto "Campo Ixachi", en el Estado de Veracruz, cuyo objetivo consistió en fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Exploración y Producción cumplió la normativa aplicable en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Arq. Efraín González Trejo

Ing. Erik López Avelar

Director de Auditoría "D4"

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Gerencia de Supervisión de Proyectos de Infraestructura Estratégica, la Gerencia de Proyectos de Infraestructuras Terrestres, la Gerencia de Ingeniería de Intervenciones a Pozos de Explotación, y la Gerencia de Ejecución y Seguimiento de Pozos de Desarrollo, todas de Pemex Exploración y Producción.